



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 63-II-5-3317
Exp. No. 8950

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, con número CD-LXIII-III-1P-355, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



Dip. Ernestina Godoy Ramos
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 144 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo cuarto del artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar como sigue:

Artículo 144. Sustitución de la pena

....

I. a IV.

....

....

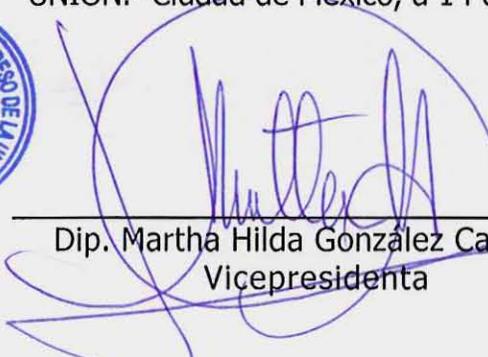
No procederá la sustitución de pena por **los delitos contenidos en el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.




Dip. Martha Hilda González Calderón
Vicepresidenta


Dip. Ernestina Godoy Ramos
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, la Minuta CD-LXIII-III-1P-355 Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.


Lic. Juan Carlos Delgado Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados